INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No.SAMC-017-2026

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN DE PLAGAS (RASTREROS Y VOLADORES), Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."

En Cota Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), y en consecuencia de que se admitió la evaluación integral de la propuesta de AMBICOL SERVICES S.A.S., conforme a los requisitos habilitantes y factores de escogencia previstos en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procede a emitir nuevo informe de evaluación incorporando la evaluación de la propuesta admitida.

LISTA DE OFERTAS:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-017-2026	AMBICOL SERVICES SAS	Oferta en evaluación	08/10/2026 8:28PM	$ 211.690.678
FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION OFERTA	TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S	Oferta en evaluación	08/10/2026 9:20PM	$ 227.168.056

REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
1	AMBICOL SERVICES SAS	**900.241.832-1**	**LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**	**74.186.055**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: ANEXO N°1. La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en	X		Se anexa formato carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS** con cedula **74.186.055** de Sogamoso. **CUMPLE**

Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. **Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.	X		Se aporta documento AMBICOL SERVICES S A S Nit. 900241832 1 con la siguiente información: **Fecha de expedición**: 06/10/2026 **Fecha de matrícula**: 19/09/2008 **Fecha de renovación de la matrícula:** 11/03/2026 **Objeto Social:** *El objeto social se relaciona con el objeto a contratar.* **Representante Legal: LUIS GABRIEL NOVA VARGAS** con cedula **74.186.055** de Sogamoso. **Facultad del representante legal en// materia contractual**: *"(…)Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía.."* No relaciona limitaciones. **CUMPLE**

AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.			*N/A*
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**X**		APORTA RUT FECHA DE GENERACIÓN 06/10/2026 **CUMPLE** -
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	X		Se aportó cédula de ciudadanía de **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS** con cedula **74.186.055** de Sogamoso. . **CUMPLE**
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA). Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	X		Se aportó libreta militar del señor **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS** con cedula **74.186.055** de Sogamoso. .
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución. El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: f) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. g) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. h) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. i) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. j) Indicar a nombre de	N/A	N/A	N/A

quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997. k) En todo caso, la vigencia de la asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más. **Condiciones de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal** Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente: a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: • Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los CINCO (5) días después de la adjudicación. c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del municipio. e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural. g. El Municipio de Cota aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa h. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las persones naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más. i. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. j. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. k. Designar y nombrar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2) **Personas Naturales**. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	X		Aporta certificación suscrita por el Revisor fiscal, YERSON ALVEIRO DUARTE VELASCO identificado con Cedula de ciudadanía No. 13.177.564 de Ocaña. **CUMPLE**

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Personas Jurídicas.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **Oferentes asociados.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar El FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA		X	Aporta formato de compromiso, sin datos de quien lo suscribe **SUBSANAR**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**	X		Aporta formato compromiso suscrito por el R/L Luis Gabriel Nova Vargas C.C. 74186055 de Sogamoso. **CUMPLE**
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**	X		Aporta formato debidamente suscrito por el representante legal Luis Gabriel Nova Vargas C.C. No. 74186055 DE SOGAMOSO **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.	X		Se verifican y se anexan certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, tanto de la persona jurídica como de su representante con fecha del 01/10/2026. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. **NOTA No. 01.** No se requiere que el proponente adjunte el certificado,	X		Se verifican y se anexan certificado de antecedentes judiciales del R/L 01/10/2026. **CUMPLE**

teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el **FORMATO No. 01**			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Se verifican y se anexan certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, tanto de la persona jurídica como de su representante con fecha del 01/10/2026 **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Se verifican y anexan certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) con fecha del 01/10/2026 **CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		Aporta certificado REDAM con fecha de 11/09/2026 vigencia hasta 11/12/2026. **CUMPLE**
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Aporta certificado con fecha de 07/10/2026 **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	x		Aporta certificado con fecha de 01/10/2026 **CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de	X		Aporta el documento solicitado con la siguiente información: **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO SA **Numero de Póliza:** 51-44-101034312 anexo 2 **Fecha de expedición:** 08/10/2026 **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Cota **Suma asegurada:** $22.936.194.50 **Vigencia:** Desde 09/10/2026 Hasta 11/01/2027 **CUMPLE**

compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. En la misma medida, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta que las demás condiciones dispuestas para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta deben permanecer en las mismas condiciones, esto es, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. Aunado a lo descrito, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última. El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, la garantía deberá otorgarse por todos los Integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. El Municipio de Cota hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Cota. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. NOTA 1. El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de SECOP II. NOTA 2. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. NOTA 3. Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme.	X		Se aporta documento AMBICOL SERVICES S A S Nit. . 900241832 1 con la siguiente información: **Fecha de Expedición:**07/10/2026 **Fecha de inscripción:** 30/04/2019 **Fecha de renovación:** 23/04/2026

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta. El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el Municipio do Cota verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. (ANEXO No. 7) El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme y se evaluara conforme al RUP que al momento del cierre este vigente y en firme.			**CUMPLE**
Declaración de inhabilidades e Incompatibilidades El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.	X		Aporta declaración suscrita por el R/L Luis Gabriel Nova Vargas. **CUMPLE**
MANIFESTACIONES DE INTERÉS. **(APLICA PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)** En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes, conforme	X		Se valida en a SECOP II la manifestación de interés **CUMPLE**

a las reglas contenidas en el SECOP II. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las efectuadas por el SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso			
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros	X		Aporta declaración suscrita por el R/L Luis Gabriel Nova Vargas. **CUMPLE**

El proponente 1, **AMBICOL SERVICES S A S,** con Nit 900241832 1 representada legalmente **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**. con cedula 74.186.055 de Sogamoso **NO CUMPLE,** con los requisitos de contenido jurídico, solicitados en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-017-2026 razón por la cual **NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA - TECNICOS

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
1	AMBICOL SERVICES SAS	**900.241.832-1**	**LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**	**74.186.055**

HABILITACIÓN TÉCNICA:	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	Aporta carta de aceptación y cumplimiento de especificaciones técnicas debidamente suscrita.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS TECNICOS: El proponente deberá presentar los siguientes documentos: 1.Concepto sanitario (CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES expedido por la Secretaría de Salud Departamental conforme al Decreto 1843 de 1991.) favorable para lavado y desinfección de tanques de agua potable expedido por la secretaria de Salud de Cundinamarca. 2.Concepto sanitario (CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS expedido por la Secretaría de Salud Departamental conforme al Decreto 1843 de 1991.) favorable para control de plagas sin restricción expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. 3. Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Adjuntando certificado de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y certificado de estándares mínimo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con un porcentaje de cumplimiento aceptable para cada uno de estos. 4. Protocolo de transporte de insumos para el control de plagas, maquinaria, herramientas y personal (objetivo, alcance, definiciones, requisitos del vehículo, señalización, equipos de atención en emergencia, descontaminación y aseo del vehículo, y formatos de inspección) 5.Plan de contingencia para intoxicaciones y derrames (Estructura organizacional en respuesta a emergencias por: intoxicaciones por sustancias químicas y derrame de productos) 6.Programa de Control Integrado de Plagas (objetivo, alcance, definiciones, diagnostico, tipos de control de plagas, periodicidad, procedimiento para control de plagas) 7.Inventario de plaguicidas (nombre del producto, categoría toxicológica, dosis de aplicación, registro sanitario y métodos de aplicación)	1. Aporta el Concepto sanitario (CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES): **CUMPLE** 2.No aporta Concepto sanitario (CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS): **NO CUMPLE** 3. Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): **CUMPLE** Adjuntan el certificado de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo: **CUMPLE**	**NO CUMPLE**

8.Procedimientos operativos de aplicación (objetivo, alcance, descripción del procedimiento, dotación de equipos, dotación, equipos de protección personal, procedimiento para el diagnóstico, recomendaciones de la aplicación, proceso de evacuación, instalación de la señalización y formatos a utilizar) 9.Hojas de seguridad actualizadas según el cumplimiento de los dieciséis (16) estándares exigidos por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). 10.Fichas técnicas de los productos 11.Procedimiento documentado de lavado y desinfección de tanques de agua potable (alcance, objetivo, definiciones, condiciones seguras de acceso, medidas de bioseguridad, descripción de elementos de protección personal y elementos de seguridad, verificación de elementos de seguridad, descripción del diagnóstico, mecanismos de aireación, limpieza y lavado de tanque, descripción de preparación de soluciones, recomendaciones de uso y almacenamiento, procedimiento de desinfección de tanques, procedimiento para dosificación de cloro residual y formatos)	Adjuntan el certificado de estándares mínimo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con un porcentaje de cumplimiento aceptable para cada uno de estos, sin embargo, el certificado no se encuentra firmado ni por el representante legal, no por el responsable del sistema, por lo cual el documento se considera no existen o invalido: **NO CUMPLE** 4**. Adjunta el Protocolo de transporte de insumos para el control de plagas, maquinaria, herramientas y personal (No adjuntan los formatos de inspección): NO CUMPLE** 5.Plan de contingencia para intoxicaciones y derrames (Estructura organizacional en respuesta a emergencias por: intoxicaciones por sustancias químicas y derrame de productos): **CUMPLE** 6.Programa de Control Integrado de Plagas. (objetivo, alcance, definiciones, diagnostico, tipos de control de plagas, periodicidad, procedimiento para control de plagas): **CUMPLE** 7.Inventario de plaguicidas (nombre del producto, categoría toxicológica, dosis de aplicación, registro sanitario y métodos de aplicación): **CUMPLE** 8.Procedimientos operativos de aplicación (objetivo, alcance, descripción del procedimiento, dotación de equipos, dotación, equipos de protección personal, procedimiento para el diagnóstico, recomendaciones de la aplicación, proceso de evacuación, instalación de la señalización y formatos a utilizar): **CUMPLE** 9.Hojas de seguridad actualizadas según el cumplimiento de los dieciséis (16) estándares exigidos por el Sistema	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Globalmente Armonizado (SGA): CUMPLE

10.Fichas técnicas de los productos

CUMPLE

11.Procedimiento documentado de lavado y desinfección de tanques de agua potable (alcance, objetivo, definiciones, condiciones seguras de acceso, medidas de bioseguridad, descripción de elementos de protección personal y elementos de seguridad, verificación de elementos de seguridad, descripción del diagnóstico, mecanismos de aireación, limpieza y lavado de tanque, descripción de preparación de soluciones, recomendaciones de uso y almacenamiento, procedimiento de desinfección de tanques, procedimiento para dosificación de cloro residual y formatos): CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO

En atención a la particularidad de actividades a desarrollar se debe garantizar durante la ejecución del contrato el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, por consiguiente, se requiere del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Rol</th><th>Perfil</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesor Técnico</td><td>Profesional en Ingeniería Ambiental</td><td>Experiencia General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional según aplique para la profesión. Experiencia específica: Experiencia certificada de tres (3) proyectos como asesor técnico en proyectos de fumigación, desratización y desinfección</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesor de HSE y trabajo de alturas</td><td>Profesional en Ingeniería ambiental con licencia vigente en SST.</td><td>Experiencia General: Experiencia profesional certificada de tres (3) años, contados a partir obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional según aplique para la profesión. Experiencia específica: Experiencia especifica certificada de tres (3)</td></tr>
</table>
</td>
<td><u>Asesor Técnico</u>: Profesional en Ingeniería Ambiental, el cual cumple con la experiencia general cumple con los mínimo 5 años a partir del título profesional, así mismo, cumple con la experiencia especifica en tres proyectos como asesor técnico en proyectos de fumigación, desratización y desinsectación: NO CUMPLE (Teniendo en cuenta la Nota 1. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.)

No adjunta los siguientes requisitos con respecto al asesor técnico:

k) Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días contados a partir</td>
<td>NO CUMPLE</td>
</tr>
</table>

				proyectos como inspector en seguridad y salud en el trabajo SST.		
	1	Asesor Químico	Profesional en Química con tarjeta profesional vigente	Experiencia General: Experiencia laboral certificada de cinco (5) años contados a partir obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional según aplique para la profesión. Experiencia Especifica: Experiencia especifica certificada en tres (3) proyectos, en el área de preparación y manipulación de químicos de alto riesgo		
	1	Operario aplicador y lavado de tanques	Curso de capacitación y entrenamiento en manejo integrado de plaguicidas y/o manejo integrado de plagas en salud publica vigente, expedido y certificado por la entidad competente de conformidad con los lineamientos del Decreto 1843 de 1991. Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Concepto de Aptitud Ocupacional del operario vigente. Certificado como Trabajador Entrante En Espacios Confinados. El operario deberá contar con el respectivo carné de aplicadores de plaguicidas, refrendado por la autoridad competente (Secretaría de Salud de Cundinamarca)	Experiencia General: Experiencia laboral certificada en tres (3) proyectos, sobre los procesos operativos de aplicación de plaguicidas y lavado de tanques.		
FORMA DE ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO					**del día de cierre del proceso.** **l) Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso que el proponente resulte ganador.** **m) Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, lo cuales deberán ser presentados con la propuesta** **NO CUMPLE** Nota 4. Para el perfil de asesor técnico se deberá acreditar certificado de inscripción como asesor técnico expedido por la autoridad sanitaria competente y acreditación de haber sido participado, capacitado en el curso de manejo racional de plagas con intensidad mínima de 60 horas: CUMPLE **<u>Asesor de HSE y trabajo de alturas:</u> Profesional en Ingeniería ambiental con licencia vigente en SST, el cual cumple con la experiencia general cumple de 3 años a partir del título profesional, así mismo, cumple con la experiencia especifica en tres proyectos como inspector en seguridad y salud en el trabajo SST.** **NO CUMPLE (Teniendo en cuenta la Nota 1. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.)** **No adjunta los siguientes requisitos con respecto al asesor de HSE y trabajo en alturas:** **k) Certificados de Vigencia y Antecedentes**	

Para acreditar el personal, el Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas: a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b) Certificaciones de experiencia debidamente firmadas por el Contratante y/o empleador que contenga como mínimo la siguiente información: c) Nombre del Contratante/empleador; d) Cargo desempeñado; e) Objeto del proyectó f) Actividades ejecutadas o responsabilidades g) Fechas de inicio y terminación del Contrato, detallando día/mes/año. h) Firma del personal competente. i) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente". j) Certificado de vigencia de la matricula profesional a la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. k) Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre del proceso. l) Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso que el proponente resulte ganador. m) Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, lo cuales deberán ser presentados con la propuesta Nota 1. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Nota 2. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. Nota 3. Junto con la oferta deberá presentarse para el perfil de asesor HSE un Certificado como Nivel de coordinador de Altura vigente. Nota 4. Para el perfil de asesor técnico se deberá acreditar certificado de inscripción como asesor técnico expedido por la autoridad sanitaria competente y acreditación de haber sido participado, capacitado en el curso de manejo racional de plagas con intensidad mínima de 60 horas. Nota 5. El perfil de asesor HSE se debe aportar certificación de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	**Disciplinarios expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre del proceso.** **l) Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso que el proponente resulte ganador.** **m) Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, lo cuales deberán ser presentados con la propuesta.** **NO CUMPLE** Nota 3. Junto con la oferta deberá presentarse para el perfil de asesor HSE un Certificado como Nivel de coordinador de Altura vigente. No cumple teniendo en cuenta que no lo anexa: NO CUMPLE Nota 5. El perfil de asesor HSE se debe aportar certificación de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas: CUMPLE **<u>Asesor Químico:</u>** **Profesional en Química con tarjeta profesional vigente, el cual cumple con la experiencia general de 5 años contados a partir de la obtención del titulo y cumple con la experiencia especifica en tres proyectos relacionados en el área de preparación y manipulación de químicos de alto riesgo.** **NO CUMPLE (Teniendo en cuenta la Nota 1. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo**	

	profesional.) **No adjunta los siguientes requisitos con respecto al asesor Quimico:** **k) Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre del proceso.** **l) Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso que el proponente resulte ganador.** **m) Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, lo cuales deberán ser presentados con la propuesta.** **NO CUMPLE** <u>Operario aplicador y lavado de tanques:</u> Curso de capacitación y entrenamiento en manejo integrado de plaguicidas y/o manejo integrado de plagas en salud publica vigente, expedido y certificado por la entidad competente de conformidad con los lineamientos del Decreto 1843 de 1991: CUMPLE Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021: CUMPLE Concepto de Aptitud Ocupacional del operario vigente: CUMPLE Certificado como Trabajador Entrante En Espacios Confinados: CUMPLE **El operario deberá contar con el respectivo carné**	

	de aplicadores de plaguicidas, refrendado por la autoridad competente (Secretaría de Salud de Cundinamarca): CUMPLE **Experiencia General: Experiencia laboral certificada en tres (3) proyectos, sobre los procesos operativos de aplicación de plaguicidas y lavado de tanques.** **NO CUMPLE (Teniendo en cuenta la Nota 1. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.)** **No adjunta los siguientes requisitos con respecto al operario:** **k) Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre del proceso.** **l) Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso que el proponente resulte ganador.** **m) Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, lo cuales deberán ser presentados con la propuesta.** **NO CUMPLE**	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO SG-SST EL En concordancia del DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 del 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y aplicando el artículo 19 que indica textualmente "selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente	**Se anexa el resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2023 conforme a la Resolución**	**NO CUMPLE**

norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV, V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V," consideramos respetuosamente que el oferente deberá anexar resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2023 conforme a la Resolución 0312 del 2019, cuya autoevaluación debe ser mayor o igual al 95%. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, esta inscripción deberá aportar cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.	**0312 del 2019, cuya autoevaluación debe ser mayor o igual al 95%.** **Adjuntan el certificado de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo.** **Adjuntan el certificado de estándares mínimo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con un porcentaje de cumplimiento aceptable para cada uno de estos, sin embargo, el certificado no se encuentra firmado ni por el representante legal, no por el responsable del sistema, por lo cual el documento se considera no existen o invalido.** **NO CUMPLE**	
VEHICULO El proponente deberá contar con un vehículo con la siguiente descripción: CLASE: Camioneta tipo platón o doble cabina. 1.Revisión técnico mecánica vigente. 2.SOAT vigente. 3.Concepto sanitario favorable vigente para transporte de plaguicidas expedido por la Secretaría de Salud Departamental. 4.Rotulación conforme a mercancías, peligrosas. (SISCONMP) 5.Kit de control de derrames. 6.Extintor vigente. 7.Separación física entre cabina y área de carga. 8.Carrocería cerrada. 9. Formato de inspección de vehículo. 10. Registro fotográfico del vehículo. 11. Protocolo de transporte. 12. No tener multas de tránsito y/o estar a paz y salvo**.** NOTA IMPORTANTE: En el concepto sanitario favorable vigente, expedido por la Dirección de Salud Pública de Cundinamarca, deberá constar que el vehículo autorizado únicamente podrá realizar transporte de plaguicidas y en el vehículo no se podrán transportar estas sustancias químicas con alimento de consumo humano o animal, bebidas, medicamentos, ropas ni otros elementos que al contaminarse constituyan riesgo para la salud. Respecto al concepto sanitario favorable para el transporte de plaguicidas se deberá cumplir con DOS (2) condiciones ✓ Deberá estar vigente al momento de presentar la oferta por parte del proponente y al cierre del recibo de ofertas por parte del municipio de Cota. ✓ Que el concepto sanitario favorable no se deba renovar en los SEIS (6) meses siguientes a la presentación de oferta del proponente y del recibo de ofertas por parte del municipio de Cota**.** **CONDUCTOR** 1. Copia de la Licencia de Conducción vigente cuya categoría autorizada sea la correspondiente para operar los vehículos propuestos en la oferta. 2. Curso de capacitación y entrenamiento en manejo integrado de plaguicidas y/o manejo racional de plaguicidas vigente, expedido y certificado por entidad competente de conformidad los lineamientos del Decreto 1843 de 1991. 3. Curso integrado de transporte de mercancías peligrosas en vehículos Decreto 1609 de 2002. Experiencia General: Experiencia certificada en tres (3) años o en dos (2) proyectos como conductor de vehículo de trasporte de plaguicidas y/o sustancias o mercancías peligrosas**.**	**VEHICULO** 1.Revisión técnico mecánica vigente. CUMPLE 2.SOAT vigente. CUMPLE **3.Concepto sanitario favorable vigente para transporte de plaguicidas expedido por la Secretaría de Salud Departamental.** **NO CUMPLE. Teniendo en la condición (Que el concepto sanitario favorable no se deba renovar en los SEIS (6) meses siguientes a la presentación de oferta del proponente y del recibo de ofertas por parte del municipio de Cota.)** 4.Rotulación conforme a mercancías, peligrosas. (SISCONMP) CUMPLE 5.Kit de control de derrames. CUMPLE 6.Extintor vigente. CUMPLE 7.Separación física entre cabina y área de carga. CUMPLE 8.Carrocería cerrada. CUMPLE 9. Formato de inspección de vehículo. CUMPLE 10. Registro fotográfico del vehículo. CUMPLE 11. Protocolo de transporte. CUMPLE 12. No tener multas de tránsito y/o estar a paz y salvo**.** CUMPLE	**NO CUMPLE**

	CONDUCTOR 1. Copia de la Licencia de Conducción vigente cuya categoría autorizada sea la correspondiente para operar los vehículos propuestos en la oferta: **CUMPLE** 2. Curso de capacitación y entrenamiento en manejo integrado de plaguicidas y/o manejo racional de plaguicidas vigente, expedido y certificado por entidad competente de conformidad los lineamientos del Decreto 1843 de 1991: **CUMPLE** 3. Curso integrado de transporte de mercancías peligrosas en vehículos Decreto 1609 de 2002: **CUMPLE** **Experiencia General: Experiencia certificada en tres (3) años o en dos (2) proyectos como conductor de vehículo de trasporte de plaguicidas y/o sustancias o mercancías peligrosas.** **NO CUMPLE (Teniendo en cuenta la Nota 1. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.)** **No adjunta los siguientes requisitos con respecto al conductor:** **k) Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre del proceso.** **l) Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso que el proponente resulte ganador.**	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>m) Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, lo cuales deberán ser presentados con la propuesta.

NO CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>MAQUINARIA: El proponente deberá contar con la maquinaria que se describe a continuación: Documentos adicionales para validación:
1. Certificado vigente de arnés de seguridad
2. Certificado de inspección y mantenimiento de la grúa unipersonal

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD MINIMA</th><th>TIPO DE ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>Fumigadoras de motor con capacidad de 13, 14 y 25 litros</td><td>3</td><td>Control de plagas</td></tr>
<tr><td>Termo nebulizadores industriales a gas butano y/o gasolina</td><td>2</td><td>Control de plagas</td></tr>
<tr><td>Aspersores manuales con una capacidad de 18 y 25 litros</td><td>2</td><td>Control de plagas</td></tr>
<tr><td>Bombas sumergibles con descarga de 1 y 2 pulgadas</td><td>3</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Hidrolavadora eléctrica y/o gasolina</td><td>2</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Medidor de gases</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Trípode de rescate con capacidad de 140 kg</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Grúa unipersonal con altura máxima de 14 metros</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Arnés de seguridad 4 argollas</td><td>2</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Medidor de pH</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Medidor de Cloro Residual</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Termómetro industrial – Agua Potable</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOTA 1: Para acreditar la posesión o tenencia de estos elementos se debe adjuntar la ficha técnica y el registro fotográfico.

NOTA 2. Se podrán acreditar por el item de GRUA UNIPERSONAL, plataformas unipersonales, plataformas eléctricas, andamios certificados u otros sistemas técnicamente idóneos los cuales deberán cumplir con las condiciones exigidas</td></tr>
</table>
</td>
<td>MAQUINARIA: El proponente deberá contar con la maquinaria que se describe a continuación: Documentos adicionales para validación:
1. Certificado vigente de arnés de seguridad
2. Certificado de inspección y mantenimiento de la grúa unipersonal

<table>
<tr><td>Fumigadoras de motor con capacidad de 13, 14 y 25 litros</td><td>3
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Termo nebulizadores industriales a gas butano y/o gasolina</td><td>2
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Aspersores manuales con una capacidad de 18 y 25 litros</td><td>2
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Bombas sumergibles con descarga de 1 y 2 pulgadas</td><td>3
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Hidrolavadora eléctrica y/o gasolina</td><td>2
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Medidor de gases</td><td>1
NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Trípode de rescate con capacidad de 140 kg</td><td>1
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Grúa unipersonal con altura máxima de 14 metros</td><td>1
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Arnés de seguridad 4 argollas</td><td>2
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Medidor de pH</td><td>1
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Medidor de Cloro Residual</td><td>1
CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Termómetro industrial – Agua Potable</td><td>1
CUMPLE</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">EXPERIENCIA:
Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="3">los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL.

a) El Proponente debe acreditar la ejecución de HASTA Tres (03) certificaciones de contratos que se encuentren incorporados en el RUP.
b) Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, en su objeto y/o actividades deberá ser similar o tener alguna relación con el presente proceso.
c) Los contratos aportados en conjunto deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV

d) Cada contrato aportado debe contener en conjunto mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente clasificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85111500</td><td>prevención y control de enfermedades contagiosas</td></tr>
<tr><td>85111600</td><td>prevención y control de enfermedades no contagiosas</td></tr>
<tr><td>85111700</td><td>Manejo y control de vectores de enfermedad</td></tr>
<tr><td>10191500</td><td>Manejo y control de vectores de enfermedad. 10191500 pesticidas o repelentes de plagas</td></tr>
<tr><td>10191700</td><td>Deposito para control de plagas</td></tr>
<tr><td>72102100</td><td>Control de plagas.</td></tr>
</table>

NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

NOTA 2. En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

NOTA 3. En atención al Decreto 287 de 2026 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

NOTA 4. En caso de proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia general o específica requerida. Sin embargo, cada integrante deberá aportar como mínimo una (1) certificación, y la sumatoria de todas deberá acreditar el cumplimiento total de la experiencia exigida.</td><td><u>CUMPLE</u></td><td></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA:

a) El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (02) certificaciones de contratos que se encuentren incorporado en el RUP.
b) Que dentro su objeto o alcance se hayan desarrollado actividades de fumigación con un área entre 9.000 M2 y 10.000 M2 y desratización de un área entre 10.000M2 y 13.000 M2.
c) Los contratos aportados en conjunto deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
d) Los contratos aportados deben contener en conjunto todos los códigos de clasificación de bienes y servicios, que se relacionan a continuación.

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85111500</td><td>prevención y control de enfermedades contagiosas</td></tr>
<tr><td>85111700</td><td>Manejo y control de vectores de enfermedad</td></tr>
<tr><td>10191500</td><td>Manejo y control de vectores de enfermedad. 10191500 pesticidas o repelentes de plagas</td></tr>
<tr><td>10191700</td><td>Deposito para control de plagas</td></tr>
<tr><td>76101500</td><td>Desinfección</td></tr>
<tr><td>72102100</td><td>Control de plagas.</td></tr>
</table>

NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia</td><td><u>CUMPLE</u></td><td></td></tr>
</table>

especifica en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 2.** En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia especifica en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3.** En atención al Decreto 287 de 2026 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente **NOTA 4.** En caso de proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia general o específica requerida. Sin embargo, cada integrante deberá aportar como mínimo una (1) certificación, y la sumatoria de todas deberá acreditar el cumplimiento total de la experiencia exigida**.** **NOTA 5.** El oferente Debra certificar las actividades de fumigación con un área entre 9.000 M2 y 10.000 M2 y desratización de un área entre 10.000M2 y 13.000 M2, por medio de acta de liquidación, o acta de recibo final, o anexo técnico y/o documentos complementarios al contrato.		

El proponente **1 AMBICOL SERVICES S A S,** con Nit. 900241832-1 representada legalmente por **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**. con cedula 74.186.055 de Sogamoso **NO CUMPLE,** con los requisitos de contenido técnico, solicitados en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026,** razón por la cual **NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE.**

REQUISITOS FINANCIEROS

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
1	AMBICOL SERVICES SAS	**900.241.832-1**	**LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**	**74.186.055**

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
INDICE DE LIQUIDEZ. Mayor o igual a 3.86	X		27,72 CUMPLE/ HABILITADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual al 0.54	X		0,18 CUMPLE/ HABILITADO
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual al 6.01 O Indeterminado	X		114,89 CUMPLE/ HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual a **0.19**	X		0,55 CUMPLE/ HABILITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a **0.10**	X		0,45 CUMPLE/ HABILITADO

AMBICOL SERVICES SAS NIT 900241832-1		
Criterio Evaluación	**OBSERVACION**	**RESULTADO**

La propuesta no supere el 100% del precio máximo establecido para el proceso.	La propuesta económica presentada esta en $211.690.678 es decir $17.671.267 por debajo del precio máximo del proceso que era de $229.361.945	CUMPLE
La propuesta no supere el 100% del precio máximo establecido en cada uno de los ítems del proceso.	Los ciento setenta y seis (1761) ítems relacionados, cada uno se encuentra por debajo de los precios techos establecidos.	CUMPLE
Validación del precio total de la oferta antes de IVA	El precio total de la oferta esta bien de acuerdo a las cantidades solicitadas en cada ítem y al precio unitario de los mismos.	CUMPLE



							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							229.361.945,00	211.690.678,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN DE PLAGAS RASTREROS Y VOLADORES, Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.	1,00	UN	229.361.945,00	211.690.678,00	229.361.945,00	211.690.678,00

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 1

REQUISITO	CUMPLE - NO CUMPLE
FINANCIERO	**CUMPLE**
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE** ** ANEXO PRECIOS UNITARIOS TECHO

Verificado el registro único de proponentes y de acuerdo a la información contenida en él A **corte 31 de diciembre de 2025**, se puede se puede evidenciar que el proponente **1 AMBICOL SERVICES S A S,** con Nit. 900241832-1 representada legalmente por **LUIS GABRIEL NOVA VARGAS**. con cedula 74.186.055 de Sogamoso**, CUMPLE** con los requisitos de contenido Financieros establecidos en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026.**

Observación: El componente ponderable no es evaluado, dado que no se encuentra habilitado.

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
2	TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S	**900.043.782-4**	**WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ**	**80.542.523**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: ANEXO N°1. La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en	X		Se anexa formato carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ con cedula 80.542.523 de Zipaquirá. **CUMPLE**

Colombia. En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de edición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme. **Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.** El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar. El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración deberá ser mínimo el plazo del contrato y hasta la liquidación o hasta el vencimiento de las garantías expedidas lo que implique una mayor duración. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior «deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.	X		Se aporta documento TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S Nit. 901043782 4 con la siguiente información: **Fecha de expedición**: 22/09/2026 **Fecha de matrícula**: 17/01/2017 **Fecha de renovación de la matrícula:** 16/03/2026 **Objeto Social:** *El objeto social se relaciona con el objeto a contratar.* **Representante Legal**: WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ con cedula 80.542.523 de Zipaquirá. **Facultad del representante legal en// materia contractual**: *"(…)PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.."* No relaciona limitaciones. **CUMPLE**

AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.			*N/A*
RUT: Este certificado actualizado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.	**X**		APORTA RUT FECHA DE GENERACIÓN 25/09/2026 **CUMPLE** -
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	X		Se aportó cédula de ciudadanía de WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ con cedula 80.542.523 de Zipaquirá. . **CUMPLE**
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL SEGÚN SEA EL CASO (SI APLICA). Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).	X		Se aportó libreta militar del señor WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ con cedula 80.542.523 de Zipaquirá. .
ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución. El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: f) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. g) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. h) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. i) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. j) Indicar a nombre de	N/A	N/A	N/A

quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997. k) En todo caso, la vigencia de la asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más. **Condiciones de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal** Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente: a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: • Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los CINCO (5) días después de la adjudicación. c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del municipio. e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural. g. El Municipio de Cota aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa h. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más. i. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. j. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. k. Designar y nombrar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (ANEXO No. 2) **Personas Naturales**. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	X		Aporta certificación suscrita por el contador y representante legal **CUMPLE**

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección y la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución de este, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. El municipio se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Personas Jurídicas.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. **Oferentes asociados.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar la cedula y copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.			
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota. **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar El FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	X		Aporta formato de compromiso, suscrito por el R/L WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ C.C. No. 80.542.523 DE ZIPAQUIRA. **CUMPLE**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**		X	Aporta compromiso, sin embargo, se mecionada que el suscriptor es representante legal suplente, cuando en el certificado de existencia y representación legal, figura como representante legal principal. Por favor aclarar la calidad del R/L de acuerdo a lo establecido en los documentos certificado de existencia y representación legal y RUT **SUBSANAR**
AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual. **NOTA No. 1:** En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**	X		Aporta formato debidamente suscrito por el representante legal WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ C.C. No. 80.542.523 DE ZIPAQUIRA. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.	X		Se verifican y se anexan certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, tanto de la persona jurídica como de su representante con fecha del 25/09/2026. **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.	X		Se verifican y se anexan certificado de antecedentes judiciales del R/L 25/09/2026. **CUMPLE**

NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el **FORMATO No. 01**			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.	X		Se verifican y se anexan certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república, tanto de la persona jurídica como de su representante con fecha del 30/09/2026 **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.	X		Se verifican y anexan certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) con fecha del 25/09/2026 **CUMPLE**
CERTIFICADO REDAM: El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.	X		Aporta certificado REDAM con fecha de 05/10/2026 vigencia hasta 06/01/2027. **CUMPLE**
CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.	X		Aporta certificado con fecha de 25/09/2026 **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.	x		Aporta certificado con fecha de 06/10/2026 **CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios	X		Aporta el documento solicitado con la siguiente información: **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO SA **Numero de Póliza:** 33-46-101074235 anexo 0 **Fecha de expedición:** 06/10/2026 **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Cota **Suma asegurada:** $22.936.194.50 **Vigencia:** Desde 08/10/2026 Hasta 15/01/2027 **CUMPLE**

diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. En la misma medida, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán aportar la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al ocho (8%) por ciento del presupuesto oficial. Para todos los efectos, se tendrá en cuenta que las demás condiciones dispuestas para la presentación de la garantía de seriedad de la oferta deben permanecer en las mismas condiciones, esto es, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía. Aunado a lo descrito, el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última. El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio, y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, la garantía deberá otorgarse por todos los Integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. El Municipio de Cota hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato. En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Cota. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. NOTA 1. El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de SECOP II. NOTA 2. De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. NOTA 3. Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del	X		Se aporta documento TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S Nit. .901043782-4con la siguiente información: **Fecha de Expedición:** 01/10/2026 **Fecha de inscripción:** 24/05/2024

Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser vigente y en firme. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos en el Registro de la Cámara de Comercio, en el correspondiente Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción que se debe anexar a la propuesta. El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el Municipio do Cota verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. (ANEXO No. 7) El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme y se evaluara conforme al RUP que al momento del cierre este vigente y en firme.			**Fecha de renovación:** 23/04/2026 **CUMPLE**
Declaración de inhabilidades e Incompatibilidades El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.		X	No Aporta declaración **SUBSANAR**
MANIFESTACIONES DE INTERÉS. **(APLICA PARA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)** En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del acto de apertura del proceso, los proponentes manifestarán su interés en participar	X		Se valida en a SECOP II la manifestación de interés **CUMPLE**

en el proceso contractual y conformar la lista de posibles oferentes, conforme a las reglas contenidas en el SECOP II. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y solo se tendrán en cuenta las efectuadas por el SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso			
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar estos documentos los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas, cuando sea persona diferente de los miembros		X	Aporta manifestación presenta error de redacción. **SUBSANAR**

El proponente 2, **TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE SAS,** con Nit. 901043782 -4 representada legalmente por **WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ** con cedula 80.542.523 de Zipaquirá **NO CUMPLE,** con los requisitos de contenido jurídico, solicitados en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-017-2026 razón por la cual **NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA – TECNICOS

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
2	TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S	**900.043.782-4**	**WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ**	**80.542.523**

HABILITACIÓN TÉCNICA:	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFACIONES TÉCNICAS El proponente mediante carta de compromiso se obliga y compromete a cumplir cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el municipio de Cota en los documentos anexos y del presente los cuales hacen parte integral y vinculante.	Aporta carta de aceptación y cumplimiento de especificaciones técnicas debidamente suscrita.	**CUMPLE**
DOCUMENTOS TECNICOS: El proponente deberá presentar los siguientes documentos: 1.Concepto sanitario (CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES expedido por la Secretaría de Salud Departamental conforme al Decreto 1843 de 1991.) favorable para lavado y desinfección de tanques de agua potable expedido por la secretaria de Salud de Cundinamarca. 2.Concepto sanitario (CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS expedido por la Secretaría de Salud Departamental conforme al Decreto 1843 de 1991.) favorable para control de plagas sin restricción expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. 3. Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Adjuntando certificado de estándares mínimos del Ministerio de Trabajo y certificado de estándares mínimo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con un porcentaje de cumplimiento aceptable para cada uno de estos. 4. Protocolo de transporte de insumos para el control de plagas, maquinaria, herramientas y personal (objetivo, alcance, definiciones, requisitos del vehículo, señalización, equipos de atención en emergencia, descontaminación y aseo del vehículo, y formatos de inspección) 5.Plan de contingencia para intoxicaciones y derrames (Estructura organizacional en respuesta a emergencias por: intoxicaciones por sustancias químicas y derrame de productos) 6.Programa de Control Integrado de Plagas (objetivo, alcance, definiciones, diagnostico, tipos de control de plagas, periodicidad, procedimiento para control de plagas) 7.Inventario de plaguicidas (nombre del producto, categoría toxicológica, dosis de aplicación, registro sanitario y métodos de aplicación) 8.Procedimientos operativos de aplicación (objetivo, alcance, descripción del procedimiento, dotación de equipos, dotación, equipos de protección personal, procedimiento para el	1.Concepto sanitario (CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LAVADO DE TANQUES) **CUMPLE** 2.Concepto sanitario (CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS) **CUMPLE** 3. Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) **CUMPLE**	**CUMPLE**

<table>
<tr>
<td>diagnóstico, recomendaciones de la aplicación, proceso de evacuación, instalación de la señalización y formatos a utilizar)
9.Hojas de seguridad actualizadas según el cumplimiento de los dieciséis (16) estándares exigidos por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
10.Fichas técnicas de los productos
11.Procedimiento documentado de lavado y desinfección de tanques de agua potable (alcance, objetivo, definiciones, condiciones seguras de acceso, medidas de bioseguridad, descripción de elementos de protección personal y elementos de seguridad, verificación de elementos de seguridad, descripción del diagnóstico, mecanismos de aireación, limpieza y lavado de tanque, descripción de preparación de soluciones, recomendaciones de uso y almacenamiento, procedimiento de desinfección de tanques, procedimiento para dosificación de cloro residual y formatos)</td>
<td>4. Protocolo de transporte de insumos para el control de plagas, maquinaria, herramientas y personal

CUMPLE

5.Plan de contingencia para intoxicaciones y derrames.

CUMPLE

6.Programa de Control Integrado de Plagas.

CUMPLE

7.Inventario de plaguicidas

CUMPLE

8.Procedimientos operativos de aplicación

CUMPLE

9.Hojas de seguridad actualizadas según el cumplimiento de los dieciséis (16) estándares exigidos por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

CUMPLE

10.Fichas técnicas de los productos

CUMPLE

11.Procedimiento documentado de lavado y desinfección de tanques de agua potable

CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO

En atención a la particularidad de actividades a desarrollar se debe garantizar durante la ejecución del contrato el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, por consiguiente, se requiere del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Rol</th><th>Perfil</th><th>Experiencia</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesor Técnico</td><td>Profesional en Ingeniería Ambiental</td><td>Experiencia General: Experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional según aplique para la</td></tr>
</table>
</td>
<td>Asesor Técnico: Profesional en Ingeniería Ambiental, el cual cumple con la experiencia general cumple con los mínimo 5 años a partir del título profesional, así mismo, cumple con la experiencia especifica en tres proyectos como asesor técnico en proyectos de fumigación, desratización y desinsectación.

CUMPLE</td>
<td>NO CUMPLE

<u>SUBSANAR</u></td>
</tr>
</table>

				profesión. Experiencia específica: Experiencia certificada de tres (3) proyectos como asesor técnico en proyectos de fumigación, desratización y desinfección		Asesor de HSE y trabajo de alturas: Profesional en Ingeniería ambiental con licencia vigente en SST, el cual cumple con la experiencia general cumple de 3 años a partir del título profesional, así mismo, cumple con la experiencia especifica en tres proyectos como inspector en seguridad y salud en el trabajo SST. **CUMPLE** **Asesor de HSE y trabajo de alturas: Nota 3. Junto con la oferta deberá presentarse para el perfil de asesor HSE un Certificado como Nivel de coordinador de Altura vigente. No cumple teniendo en cuenta que no lo anexa** **NO CUMPLE** Asesor Químico: Profesional en Química con tarjeta profesional vigente, el cual cumple con la experiencia general de 5 años contados a partir de la obtención del titulo y cumple con la experiencia especifica en tres proyectos relacionados en el área de preparación y manipulación de químicos de alto riesgo. **CUMPLE** **Asesor Químico: Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente". No cumple teniendo en cuenta que no anexan el diploma o acta de grado.** **NO CUMPLE** **Operario aplicador y lavado de tanques:**	
	1	Asesor de HSE y trabajo de alturas	Profesional en Ingeniería ambiental con licencia vigente en SST.	Experiencia General: Experiencia profesional certificada de tres (3) años, contados a partir obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional según aplique para la profesión. Experiencia específica: Experiencia especifica certificada de tres (3) proyectos como inspector en seguridad y salud en el trabajo SST.			
	1	Asesor Químico	Profesional en Química con tarjeta profesional vigente	Experiencia General: Experiencia laboral certificada de cinco (5) años contados a partir obtención del título profesional o la expedición de la tarjeta profesional según aplique para la profesión. Experiencia Especifica: Experiencia especifica certificada en tres (3) proyectos, en el área de preparación y manipulación de químicos de alto riesgo			
	1	Operario aplicador y lavado de tanques	Curso de capacitación y entrenamiento en manejo integrado de plaguicidas y/o manejo integrado de plagas en salud publica vigente, expedido y certificado por la entidad competente de conformidad con los lineamientos del Decreto 1843 de 1991. Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Concepto de Aptitud Ocupacional del operario vigente. Certificado como	Experiencia General: Experiencia laboral certificada en tres (3) proyectos, sobre los procesos operativos de aplicación de plaguicidas y lavado de tanques.			

			Trabajador Entrante En Espacios Confinados. El operario deberá contar con el respectivo carné de aplicadores de plaguicidas, refrendado por la autoridad competente (Secretaría de Salud de Cundinamarca)		**Curso de capacitación y entrenamiento en manejo integrado de plaguicidas y/o manejo integrado de plagas en salud publica vigente, expedido y certificado por la entidad competente de conformidad con los lineamientos del Decreto 1843 de 1991. No cuenta con el certificado vigente.** **NO CUMPLE**	
FORMA DE ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO Para acreditar el personal, el Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas: a) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; b) Certificaciones de experiencia debidamente firmadas por el Contratante y/o empleador que contenga como mínimo la siguiente información: c) Nombre del Contratante/empleador; d) Cargo desempeñado; e) Objeto del proyectó f) Actividades ejecutadas o responsabilidades g) Fechas de inicio y terminación del Contrato, detallando día/mes/año. h) Firma del personal competente. i) Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente". j) Certificado de vigencia de la matricula profesional a la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. k) Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por la autoridad competente no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre del proceso. l) Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso que el proponente resulte ganador. m) Este personal deberá contar con el certificado de consulta de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad, lo cuales deberán ser presentados con la propuesta Nota 1. NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Nota 2. El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos. Nota 3. Junto con la oferta deberá presentarse para el perfil de asesor HSE un Certificado como Nivel de coordinador de Altura vigente. Nota 4. Para el perfil de asesor técnico se deberá acreditar certificado de inscripción como asesor técnico expedido por la autoridad sanitaria competente y acreditación de haber sido participado, capacitado en el curso de manejo racional de plagas con intensidad mínima de 60 horas. Nota 5. El perfil de asesor HSE se debe aportar certificación de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.					Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. **CUMPLE** Concepto de Aptitud Ocupacional del operario vigente. **CUMPLE** Certificado como Trabajador Entrante En Espacios Confinados. **CUMPLE** El operario deberá contar con el respectivo carné de aplicadores de plaguicidas, refrendado por la autoridad competente (Secretaría de Salud de Cundinamarca) **CUMPLE** **Experiencia General: Experiencia laboral certificada en tres (3) proyectos, sobre los procesos operativos de aplicación de plaguicidas y lavado de tanques.** **NO CUMPLE**	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO SG-SST EL En concordancia del DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 0312 del 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y aplicando el artículo 19 que indica textualmente "selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor					Se anexa el resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia	**CUMPLE**

o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV, V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V," consideramos respetuosamente que el oferente deberá anexar resultado de evaluación de SG-SST de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la vigencia 2023 conforme a la Resolución 0312 del 2019, cuya autoevaluación debe ser mayor o igual al 95%. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, esta inscripción deberá aportar cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.	2023 conforme a la Resolución 0312 del 2019, cuya autoevaluación debe ser mayor o igual al 95%. **CUMPLE**	
VEHICULO El proponente deberá contar con un vehículo con la siguiente descripción: CLASE: Camioneta tipo platón o doble cabina. 1.Revisión técnico mecánica vigente. 2.SOAT vigente. 3.Concepto sanitario favorable vigente para transporte de plaguicidas expedido por la Secretaría de Salud Departamental. 4.Rotulación conforme a mercancías, peligrosas. (SISCONMP) 5.Kit de control de derrames. 6.Extintor vigente. 7.Separación física entre cabina y área de carga. 8.Carrocería cerrada. 9. Formato de inspección de vehículo. 10. Registro fotográfico del vehículo. 11. Protocolo de transporte. 12. No tener multas de tránsito y/o estar a paz y salvo. NOTA IMPORTANTE: En el concepto sanitario favorable vigente, expedido por la Dirección de Salud Pública de Cundinamarca, deberá constar que el vehículo autorizado únicamente podrá realizar transporte de plaguicidas y en el vehículo no se podrán transportar estas sustancias químicas con alimento de consumo humano o animal, bebidas, medicamentos, ropas ni otros elementos que al contaminarse constituyan riesgo para la salud. Respecto al concepto sanitario favorable para el transporte de plaguicidas se deberá cumplir con DOS (2) condiciones ✓ Deberá estar vigente al momento de presentar la oferta por parte del proponente y al cierre del recibo de ofertas por parte del municipio de Cota. ✓ Que el concepto sanitario favorable no se deba renovar en los SEIS (6) meses siguientes a la presentación de oferta del proponente y del recibo de ofertas por parte del municipio de Cota. **CONDUCTOR** 1. Copia de la Licencia de Conducción vigente cuya categoría autorizada sea la correspondiente para operar los vehículos propuestos en la oferta. 2. Curso de capacitación y entrenamiento en manejo integrado de plaguicidas y/o manejo racional de plaguicidas vigente, expedido y certificado por entidad competente de conformidad los lineamientos del Decreto 1843 de 1991. 3. Curso integrado de transporte de mercancías peligrosas en vehículos Decreto 1609 de 2002. Experiencia General: Experiencia certificada en tres (3) años o en dos (2) proyectos como conductor de vehículo de trasporte de plaguicidas y/o sustancias o mercancías peligrosas.	1.Revisión técnico mecánica vigente. 2.SOAT vigente. 3.Concepto sanitario favorable vigente para transporte de plaguicidas expedido por la Secretaría de Salud Departamental. 4.Rotulación conforme a mercancías, peligrosas. (SISCONMP) 5.Kit de control de derrames. 6.Extintor vigente. 7.Separación física entre cabina y área de carga. 8.Carrocería cerrada. 9. Formato de inspección de vehículo. 10. Registro fotográfico del vehículo. 11. Protocolo de transporte. 12. No tener multas de tránsito y/o estar a paz y salvo. **CUMPLE** **CONDUCTOR** 1. Copia de la Licencia de Conducción vigente cuya categoría autorizada sea la correspondiente para operar los vehículos propuestos en la oferta. **CUMPLE** 2. Curso de capacitación y entrenamiento en manejo integrado de plaguicidas y/o manejo racional de plaguicidas vigente, expedido y certificado por entidad competente de conformidad los lineamientos del Decreto 1843 de 1991. **CUMPLE** **3. Curso integrado de transporte de mercancías peligrosas en vehículos Decreto**	**NO CUMPLE** **SUBSANAR**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>1609 de 2002.

NO CUMPLE

Experiencia General: Experiencia certificada en tres (3) años o en dos (2) proyectos como conductor de vehículo de trasporte de plaguicidas y/o sustancias o mercancías peligrosas.

CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>MAQUINARIA: El proponente deberá contar con la maquinaria que se describe a continuación: Documentos adicionales para validación:
1. Certificado vigente de arnés de seguridad
2. Certificado de inspección y mantenimiento de la grúa unipersonal

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD MINIMA</th><th>TIPO DE ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>Fumigadoras de motor con capacidad de 13, 14 y 25 litros</td><td>3</td><td>Control de plagas</td></tr>
<tr><td>Termo nebulizadores industriales a gas butano y/o gasolina</td><td>2</td><td>Control de plagas</td></tr>
<tr><td>Aspersores manuales con una capacidad de 18 y 25 litros</td><td>2</td><td>Control de plagas</td></tr>
<tr><td>Bombas sumergibles con descarga de 1 y 2 pulgadas</td><td>3</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Hidrolavadora eléctrica y/o gasolina</td><td>2</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Medidor de gases</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Trípode de rescate con capacidad de 140 kg</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Grúa unipersonal con altura máxima de 14 metros</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Arnés de seguridad 4 argollas</td><td>2</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Medidor de pH</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Medidor de Cloro Residual</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td>Termómetro industrial – Agua Potable</td><td>1</td><td>Lavado de tanques</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOTA 1: Para acreditar la posesión o tenencia de estos elementos se debe adjuntar la ficha técnica y el registro fotográfico.

NOTA 2. Se podrán acreditar por el item de GRUA UNIPERSONAL, plataformas unipersonales, plataformas eléctricas, andamios certificados u otros sistemas técnicamente idóneos los cuales deberán cumplir con las condiciones exigidas</td></tr>
</table>
</td>
<td>MAQUINARIA: El proponente deberá contar con la maquinaria que se describe a continuación:
Documentos adicionales para validación:
1. Certificado vigente de arnés de seguridad

CUMPLE
2. Certificado de inspección y mantenimiento de la grúa unipersonal
NO CUMPLE

NOTA 1: Para acreditar la posesión o tenencia de estos elementos se debe adjuntar la ficha técnica y el registro fotográfico.

CUMPLE

NOTA 2. Se podrán acreditar por el item de GRUA UNIPERSONAL, plataformas unipersonales, plataformas eléctricas, andamios certificados u otros sistemas técnicamente idóneos los cuales deberán cumplir con las condiciones exigidas
NO CUMPLE</td>
<td>NO CUMPLE

<u>SUBSANAR</u></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="3">EXPERIENCIA:
Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>EXPERIENCIA GENERAL.

a) El Proponente debe acreditar la ejecución de HASTA Tres (03) certificaciones de contratos que se encuentren incorporados en el RUP.
b) Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, en su objeto y/o actividades deberá ser similar o tener alguna relación con el presente proceso.
c) Los contratos aportados en conjunto deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV

d) Cada contrato aportado debe contener en conjunto mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente clasificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85111500</td><td>prevención y control de enfermedades contagiosas</td></tr>
<tr><td>85111600</td><td>prevención y control de enfermedades no contagiosas</td></tr>
<tr><td>85111700</td><td>Manejo y control de vectores de enfermedad</td></tr>
<tr><td>10191500</td><td>Manejo y control de vectores de enfermedad. 10191500 pesticidas o repelentes de plagas</td></tr>
<tr><td>10191700</td><td>Deposito para control de plagas</td></tr>
<tr><td>7210210</td><td>Control de plagas.</td></tr>
</table>

NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

NOTA 2. En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

NOTA 3. En atención al Decreto 287 de 2026 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.

NOTA 4. En caso de proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia general o específica requerida. Sin embargo, cada integrante deberá aportar como mínimo una (1) certificación, y la sumatoria de todas deberá acreditar el cumplimiento total de la experiencia exigida.</td>
<td></td>
<td>CUMPLE

a) El Proponente acredito la ejecución de uno (01)) certificación de contratos que se encuentren incorporados en el RUP.
b) El contrato aportado acredita la experiencia general, en su objeto y las actividades son similares y tienen relación con el presente proceso.
c) El valor del contrato aportado es superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV

d) El contrato aportado contiene en conjunto mínimo tres (03) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla.</td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA:

a) El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (02) certificaciones de contratos que se encuentren incorporado en el RUP.
b) Que dentro su objeto o alcance se hayan desarrollado actividades de fumigación con un área entre 9.000 M2 y 10.000 M2 y desratización de un área entre 10.000M2 y 13.000 M2.
c) Los contratos aportados en conjunto deberán ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
d) Los contratos aportados deben contener en conjunto todos los códigos de clasificación de bienes y servicios, que se relacionan a continuación.

<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85111500</td><td>prevención y control de enfermedades contagiosas</td></tr>
<tr><td>85111700</td><td>Manejo y control de vectores de enfermedad</td></tr>
<tr><td>10191500</td><td>Manejo y control de vectores de enfermedad. 10191500 pesticidas o repelentes de plagas</td></tr>
<tr><td>10191700</td><td>Deposito para control de plagas</td></tr>
<tr><td>76101500</td><td>Desinfección</td></tr>
<tr><td>72102100</td><td>Control de plagas.</td></tr>
</table>

NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia especifica en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente.</td>
<td></td>
<td>CUMPLE

El Proponente acredita la ejecución de un (01) contrato y se encuentren incorporado en el RUP.
b) Su objeto o alcance certifican que ha desarrollado actividades de fumigación con un área entre 9.000 M2 y 10.000 M2 y desratización de un área entre 10.000M2 y 13.000 M2.
c) El valor del contrato aportado es superior al 50% del presupuesto</td>
</tr>
</table>

NOTA 2. En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia especifica en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente. **NOTA 3.** En atención al Decreto 287 de 2026 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se podrá acreditar la experiencia general en un contrato adicional que deberá cumplir con las condiciones expuestas anteriormente **NOTA 4.** En caso de proponentes plurales (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia general o específica requerida. Sin embargo, cada integrante deberá aportar como mínimo una (1) certificación, y la sumatoria de todas deberá acreditar el cumplimiento total de la experiencia exigida**.** **NOTA 5.** El oferente Debra certificar las actividades de fumigación con un área entre 9.000 M2 y 10.000 M2 y desratización de un área entre 10.000M2 y 13.000 M2, por medio de acta de liquidación, o acta de recibo final, o anexo técnico y/o documentos complementarios al contrato.		oficial, expresado en SMMLV. d) El contrato aportado contiene en conjunto todos los códigos de clasificación de bienes y servicios, relacionados en la tabla.

El proponente **2 TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE SAS,** con Nit. 901043782 -4 representada legalmente por **WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ** con cedula 80.542.523 de Zipaquirá **NO CUMPLE,** con los requisitos de contenido técnico, solicitados en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026,** razón por la cual **NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE.**

REQUISITOS FINANCIEROS

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
2	TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S	**900.043.782-4**	**WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ**	**80.542.523**

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
INDICE DE LIQUIDEZ. Mayor o igual a 3.86	X		3,87 CUMPLE/ HABILITADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual al 0.54	X		0,24 CUMPLE/ HABILITADO
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual al 6.01 O Indeterminado	X		INDETERMINADO CUMPLE/ HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual a **0.19**	X		0,73 CUMPLE/ HABILITADO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual a **0.10**	X		0,55 CUMPLE/ HABILITADO

TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S NIT 901043782		
RESULTADO	**OBSERVACION**	**RESULTADO**
CUMPLE	La propuesta económica presentada esta en $227.168.056 es decir $2.193.889 por debajo del precio máximo del proceso que era de $229.361.945	CUMPLE

CUMPLE	Los ciento setenta y seis (1761) ítems relacionados, cada uno se encuentra por debajo de los precios techos establecidos.	CUMPLE
CUMPLE	El precio total de la oferta esta bien de acuerdo a las cantidades solicitadas en cada ítem y al precio unitario de los mismos.	CUMPLE

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN DE PLAGAS (RASTREROS Y VOLADORES), Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.	1,00	UN	229.381.945,00	227.168.058,00	229.381.945,00	227.168.058,00

CONCLUSION DE LA EVALUACION OFERENTE 2

REQUISITO	CUMPLE - NO CUMPLE
FINANCIERO	**CUMPLE**
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE **** ANEXO PRECIOS UNITARIOS TECHO

Verificado el registro único de proponentes y de acuerdo a la información contenida en él A **corte 31 de diciembre de 2025**, se puede se puede evidenciar que el proponente **1 TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S** , representada legalmente por **WILLIAM ALEXANDER RAMOS MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.542.523, , CUMPLE** con los requisitos de contenido Financieros establecidos en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026**.

Observación: El componente ponderable no es evaluado, dado que no se encuentra habilitado.

CONSOLIDADO EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	1 **AMBICOL SERVICES S A S**	2 **TRES S SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS EN HSE S A S**
JURIDICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TECNICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

LINA MARIA FORERO PATIÑO
CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD.
EVALUADORA FINANCIERA Y ECONÓMICA

JAKELINE VIRGUEZ QUEVEDO
CONTRATISTA SECRETARIA DE SALUD.
SECRETARÍA DE SALUD.

XIMENA EDITH FUQUENE RIVERA
ABOGADO CONTRATISTA SECRETARÍADE SALUD.
EVALUADOR JURÍDICO.